

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA **019** DE 2020

OBJETO: ADQUISICION MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA Y ALIMENTO CANINO, CON DESTINO A LOS EJEMPLARES CANINOS DEL EPMSC DE VILLAVICENCIO.

TABLA DE CONTENIDO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. EXPERIENCIA	4
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
7.3 ANÁLISIS DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
11. FORMA DE PAGO	10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Villavicencio, con posición de catálogo de gasto (Comercialización de Productos) se procede a realizar los siguientes estudios previos para **ADQUISICION MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA Y ALIMENTO CANINO, CON DESTINO A LOS EJEMPLARES CANINOS DEL EPMSC DE VILLAVICENCIO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dadas las necesidades de implementar las estrategias y tácticas en el control, prevención e incautación de sustancias ilícitas y elementos de prohibida tenencia en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, se requiere canino en las especialidades de detección de sustancias psicoactivas, artefactos explosivos, terapia asistida y seguridad. En el EPMSC VILLAVICENCIO el tráfico de sustancias psicoactivas es latente, al igual que la presencia de grupos al margen de la ley y las estructuras de crimen organizado que pretenden vulnerar la seguridad de los establecimientos de reclusión; razón por la cual se hace necesario el apoyo de los binomios caninos entrenados y adiestrados en las diferentes disciplinas que permitan prevenir, controlar e incautar sustancias y elementos ilícitos al interior y exterior de centro penitenciario y carcelario, asimismo con el incremento de unidades caninas se contribuye con el fortalecimiento del proceso de seguridad, el respeto y la garantía de los derechos humanos reduciendo el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 019 DE 2020

Es deber de la Dirección del EPMSC de Villavicencio, garantizar el funcionamiento del Servicio de Guías Caninos, así mismo, se deben brindar los elementos básicos para el adecuado cuidado y sostenimiento de los cinco (5) semovientes utilizados en las actividades de registro, control y seguridad en las diferentes áreas del establecimiento. En consecuencia, el Servicio de Guías Caninos, requiere la adquisición de ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO y ATENCIÓN MEDICA, con el fin de alimentar, proteger y minimizar los riesgos a los que están expuestos por las actividades que deben realizar, al igual que por los cambios climáticos, áreas de trabajo y la exigencia física que se requiere para realizar las labores de seguridad, búsqueda de sustancias y elementos prohibidos.

Mediante resolución 000487 del 06 de Febrero de 2020 el Director General del Inpec, atendiendo las necesidades de los establecimiento, mediante rubro definido en el decreto 2411 de del 30 diciembre de 2019, SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES, MATERIAL VETERINARIO y ATENCION MEDICA.

Que las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Gastos generales por el rubro material veterinario y atención medica sostenimiento de semovientes –alimentación para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa. Que las partidas con recursos propios, en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión.

Que por lo anterior, la dirección del EPMSC VILLAVICENCIO está interesada en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Villavicencio, requiere la **“ADQUISICION MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA Y ALIMENTO CANINO, CON DESTINO A LOS EJEMPLARES CANINOS DEL EPMSC DE VILLAVICENCIO”**.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad.
2. Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 019 DE 2020

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> la siguiente es la Clasificación del bien o servicio, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, servicios productos a Contratar en el cuarto nivel acordes con el objeto requerido para los estudios previos modalidad Mínima Cuantía, algunos de los elementos encontrados en el clasificador de bienes está codificado como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
70122000	[E]	70000000	70120000	70122000	Salud Animal
42121600	[E]	42000000	42120000	42121600	Productos Veterinarios
10121801	[E]	10000000	10120000	10121800	Comida para perros

a) Condiciones Técnicas Exigidas:

GRUPO 1

ITEM	PRODUCTO/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	CUTAMYCON X 35 gr	UNIDAD	3
2	PEINE CANINO	UNIDAD	3
3	JABON BRILLO BARRA X 10 GR	UNIDAD	10
4	POZUELOS O COMEDORES PARA PERROS	UNIDAD	7
5	CAJA GUANTES VINILO TALLA XL-CAJA	UNIDAD	3
6	DERMOSIN X 100	UNIDAD	3
7	ROLLO DE GASA 1X25 YARDAS	UNIDAD	1
8	VACUNAS EDXADOG	UNIDAD	7
9	COLONIA PARA PERRO X LITRO	UNIDAD	3
10	MIRRAPEL JARABE	UNIDAD	3
11	ISODINE SOLUCION X LITRO	UNIDAD	1
12	AMITRAZ E.C.20,8% AGROZ	UNIDAD	2
13	YODOLAND FRASCO X LITRO	UNIDAD	1

GRUPO 2

1	BULTO CONTRY VALUE ADULT DOG FORMULA	BULTO	61
---	--------------------------------------	-------	----

GRUPO 3

ITEM	PRODUCTO/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	CONSULTA DE CONTROL	UNIDAD	7

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA **019** DE 2020

2	EXAMENES MEDICO LABORATORIOS	UNIDAD	7
3	PROCEDIMIENTO VETERINARIO Y CONTROL DE VACUNACION	UNIDAD	7

- ✓ Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
- ✓ Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
- ✓ Se deberá anotar una sola marca por cada ítem
- ✓ Es aras de ser garantes del proceso, las especificaciones técnicas del producto ofertado deben ser cumplidas estrictamente y a cabalidad para la escogencia del oferente.
- ✓ Los productos deben estar debidamente rotulados y empacados
- ✓ La fecha de vencimiento debe ser superior a un año contado a partir de la entrega del producto
- ✓ Debe adjuntar la ficha técnica del producto (alimento concentrado)

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

NOTA: Los oferentes deben tener sede en la ciudad de Villavicencio por la facilidad de la atención médica oportuna para los caninos del establecimiento.

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Compra de insumos veterinario, atención médica y alimento canino para los semovientes del EPMSC de Villavicencio	Exclusión de IVA artículo 130 ley 633 de 2000	De conformidad con la Tabla de retenciones del Ministerio de Hacienda para el año 2020 y según la calidad del proponente.

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes de la siguiente manera:

Especifica: Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas, relacionadas con el **suministro de material veterinario, concentrado canino y atención medica** similares a los requeridos en el presente proceso, en los DOS (02) últimos años: certificaciones o copia de dos (2) contratos con respectivas acta de finalización o liquidación.

Las dos (2) certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 019 DE 2020

Este aspecto será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

DECRETO 1082 DE 2015. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC Villavicencio procederá a la elaboración, del análisis del sector basado en el objeto para lo cual se dejará constancia en el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Villavicencio ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC Villavicencio.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no exceda el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el EPMSC Villavicencio, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de apoyo – Logística y Abastecimiento, aprobado el 19/07/2019.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Villavicencio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron elementos por el EPMSC Villavicencio, en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA ¿QUIÉN VENDE?

Al observar el sector se encontró que existen oferentes en la ciudad de Villavicencio, los cuales ofrecen los elementos requeridos.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 019 DE 2020

Entre algunos de los establecimientos de comercio reconocidos en la ciudad los cuales ofrecen estos elementos se encuentran: **INVERSIONES ZWAS S.A.S.** Además, se pudo observar en la cadena de valor del sector que algunas de ellas suplen la totalidad de los elementos solicitados, por lo que estos establecimientos suministran una parte de ellos o en casos especiales todos, para ello se solicitaron cotizaciones a fin de recolectar precios y condiciones técnicas afines a la necesidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Entre tanto el EPMSC Villavicencio en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

a) HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos (3) años, el EPMSC de Villavicencio, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2019	023	Mínima Cuantía	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS, ATENCIÓN MÉDICA Y ALIMENTO PARA LOS CANINOS DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO	INVERSIONES ZWAS SAS	\$ 7.810.100
2017	035	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SOSTENIMIENTO, ALIMENTICIO Y MATERIAL VETERINARIO Y/O ATENCION MEDICA CONCENTRADO CANINO PARA LOS SEMOVIENTES DEL EPMSC – RM DE VILLAVICENCIO	INVERSIONES ZWA'S SAS	\$ 4.536.400
2018	044	Mínima Cuantía	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS Y ALIMENTO PARA LOS CANINOS DEL EPMSC-RM DE	INVERSIONES ZWA'S SAS	\$3.422.500

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA **019** DE 2020

			VILLAVICENCIOY/O ATENCION MEDICA CONCENTRADO CANINO PARA LOS SEMOVIENTES DEL EPMSC – RM DE VILLAVICENCIO		
--	--	--	--	--	--

b) ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTI DAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATIST A	OBJET O	VALOR	ESTADO
2019	POLIC IA METR OPOLI TANA BARR ANQU ILLA	PN MEBAR MIC 043-2019	DISTRIBUID ORA AGROPECU ARIA NUESTRO CAMPO LIMITADA	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ADSCRITOS AL GRUPO DE CARABINEROS Y UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO	6.595.000	Proceso adjudicado y celebrado
2017	BATA LLON DE A.S.P. C No 17 CLAR A ELISA NARV AEZ ARTE AGA	MC-079-BASPC17-2018	SUPERTIENDA AGROPE CUARIA PALCAM PO SAS	CONTRATAR LA COMPRA DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERIANARIO, Y ATENCION MEDICA PARA SEMOVIENTES CANINOS DEL EPMSC GRANADA DEL INPEC	61.487.110	Proceso adjudicado y celebrado

7.3 ANALISIS DE LA OFERTA/MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a la empresa:

- **INVERSIONES ZWAS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por **el EPMSC de Villavicencio**, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **“ADQUISICION MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA Y ALIMENTO CANINO, CON DESTINO A LOS EJEMPLARES CANINOS DEL EPMSC DE**

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA **019** DE 2020

VILLAVICENCIO de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

GRUPO 1

ITEM	PRODUCTO/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT	COT.1	TOTAL
1	CUTAMYCON X 35 gr	UNIDAD	3	32000	96000
2	PEINE CANINO	UNIDAD	3	25000	75000
3	JABON BRILLO BARRA X 10 GR	UNIDAD	10	9000	90000
4	POZUELOS O COMEDORES PARA PERROS	UNIDAD	7	30000	210000
5	CAJA GUANTES VINILO TALLA XL-CAJA	UNIDAD	3	17000	51000
6	DERMOSIN X 100	UNIDAD	3	35000	105000
7	ROLLO DE GASA 1X25 YARDAS	UNIDAD	1	72000	72000
8	VACUNAS EDXADOG	UNIDAD	7	35000	245000
9	COLONIA PARA PERRO X LITRO	UNIDAD	3	85000	255000
10	MIRRAPEL JARABE	UNIDAD	3	37000	111000
11	ISODINE SOLUCION X LITRO	UNIDAD	1	63000	63000
12	AMITRAZ E.C.20,8% AGROZ	UNIDAD	2	95000	190000
13	YODOLAND FRASCO X LITRO	UNIDAD	1	89000	89000

GRUPO 2

ITEM	PRODUCTO/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT	COT.1	TOTAL
1	BULTO CONTRY VALUE ADULT DOG FORMULA	BULTO	61	140000	8540000

GRUPO 3

ITEM	PRODUCTO/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT	COT.1	TOTAL
1	CONSULTA DE CONTROL	UNIDAD	7	50000	350000
2	EXAMENES MEDICO LABORATORIOS	UNIDAD	7	81000	567000
3	PROCEDIMIENTO VETERINARIO Y CONTROL DE VACUNACION	UNIDAD	7	54000	378000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **"MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA Y ALIMENTOS CANINO"**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de las cotizaciones de menor valor así:

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 019 DE 2020

GRUPO 1

CT1	PROMEDIO
\$ 1.652.000	\$ 1.652.000

GRUPO 2

CT1	PROMEDIO
\$ 8.540.000	\$ 8.540.000

GRUPO 3

CT1	PROMEDIO
\$ 1.295.000	\$ 1.295.000

GRUPO 1: Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.652.000)**, para el suministro de Material Veterinario para los semovientes del **EPMSC de Villavicencio** de acuerdo al valor promedio cotizado.

GRUPO 2: Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.540.000)**, para el suministro de alimento para los semovientes del **EPMSC de Villavicencio** de acuerdo al valor promedio cotizado.

GRUPO 3: Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.295.000)**, para la atención médica de los semovientes del **EPMSC de Villavicencio** de acuerdo al valor promedio cotizado.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$11.487.000)**, para la adquisición material veterinario, atención médica y alimento canino, con destino a los ejemplares caninos del EPMSC de Villavicencio de acuerdo al valor promedio cotizado.

El presupuesto oficial estimado por el EPMSC de Villavicencio para la ejecución del suministro y/o Servicio es la suma de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$11.487.000)**.

Así mismo el EPMSC Villavicencio, con el fin de ejecutar la disponibilidad presupuestal, ha planteado seleccionar un oferente el cual ofrezca el menor valor teniendo en cuenta la cantidad unitaria de cada artículo, para posteriormente adecuar las cantidades partiendo de una base inicial con la posibilidad de incrementarse teniendo en cuenta el presupuesto oficial y con la voluntad del oferente al momento de suscribir el contrato. Lo anterior sin modificar los ítems ni las condiciones técnicas, solo es para incrementar cantidades en caso de ser necesario, partiendo del uso de la cláusula accidental del contrato y sin afectar los elementos de la esencia y de la naturaleza contractual, previstos en la ley 80 de 1993.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2420** de fecha **2020-02-13** expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC de Villavicencio, por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.540.000)**, RUBRO **A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, contemplado dentro del Plan de Compras vigencia 2020.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA **019** DE 2020

El **CDP- No. 2520** de fecha **2020-02-13** expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC de Villavicencio, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.652.000)**, RUBRO **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, contemplado dentro del Plan de Compras vigencia 2020.

El **CDP- No. 2620** de fecha **2020-02-13** expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC de Villavicencio, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.295.000)**, RUBRO **A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS**, contemplado dentro del Plan de Compras vigencia 2020.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **TREINTA DIAS**, una vez se suscriba y quede legalizado el respectivo contrato de bienes y/o servicios.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC de Villavicencio efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los elementos; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal si aplica y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC VILLAVICENCIO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Villavicencio Meta, Transversal 26C N° 22A-24 Barrio Antonio Ricaurte oficina del Área Gestión Corporativa del Establecimiento.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 019 DE 2020

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Villavicencio Meta, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Entregar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) El producto debe presentar excelentes condiciones sanitarias, el producto debe contener fecha de vencimiento un año posteriores a la fecha de entrega al almacén del Establecimiento.
- e) Durante la Vigencia del contrato el contratista se compromete a sostener los precios del producto ofertado.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC VILLAVICENCIO

EL Establecimiento Penitenciario y carcelario de Villavicencio se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Villavicencio EPMSC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a las reglas de subsanabilidad para la mínima cuantía.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 019 DE 2020

Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no sean acordes con el objeto de la contratación
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Si el oferente no allega la póliza de seriedad de la oferta (cuando se solicite) Ley 1882 de 2018, *artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9*
- m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Villavicencio, EPMSC INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA **019** DE 2020

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas). El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista		ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El EPMSC Villavicencio, no exigirá garantías del Decreto 1082 de 2015, no obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Coordinador GOCAN** del EPMSC de Villavicencio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC de Villavicencio, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 019 DE 2020

particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. CASTRO VACA WILLIAM
Coordinador GOCAN EPMSC Villavicencio

Revisado por: Lilly Morales
Elaborado por: Dg. Castro Vaca William
Fecha de elaboración: 05 de Marzo de 2020